

CAPÍTULO IV

RESOLUCIONES RELATIVAS A LAS CUESTIONES ECONÓMICAS

La Conferencia de Santiago adoptó varias resoluciones relativas a los problemas puramente económicos, mientras que otras trataban de cuestiones cuyos aspectos económicos revestían una particular importancia. Así, pues, una serie de resoluciones relacionadas en cierto modo entre ellas ponían de manifiesto el interés que conceden los Estados del continente americano a las cuestiones relativas a la alimentación popular, a la vivienda urbana y rural de los trabajadores, al coste de la vida y a los salarios mínimos.

Alimentación popular

Acerca de este problema, la Conferencia de Santiago adoptó, a propuesta de la delegación gubernamental de Chile, una resolución muy detallada dando cuenta del resultado de la labor efectuada en esta materia hasta la fecha de la celebración de la Conferencia. El texto de la resolución es el siguiente :

« Considerando :

1.º La importancia capital que tiene la alimentación en el rendimiento físico del trabajador, aparte de los otros factores biológicos de la vida ;

2.º Que organismos técnicos como la Sociedad de las Naciones y Ministerios de Salubridad de Inglaterra, Comisión consultiva de Alimentación y Sociedad Real de Medicina de Gran Bretaña, Ministerio de Salubridad de los Estados Unidos de Norteamérica, Instituto de Nutrición de Tokio y expertos como Tizca, von Narden, Starling, Sottazzi, Saiki, Aykroid, Burnet, etc., están de acuerdo en considerar que las necesidades nutritivas diarias de un organismo adulto que trabaja pueden evaluarse alrededor de 3.000 calorías diarias, es decir, las que representan los alimentos de la ración tal como se compran, y que estas 3.000 calorías deben ser suministradas por los siguientes principios nutritivos : 100 gramos de proteína, de los cuales aproximadamente la tercera parte debe ser de origen animal (carne y leche); 70 a 80 gramos de grasas, en su mayor parte de origen animal para que contengan la vitamina « D » (grasa, manteca, margarina, mantequilla) y 500 gramos de hidratos de carbono en su mayor parte en forma de almidón (cereales, pan, leguminosas, frutas, vegetales verdes). Debe, además, la ración contener sustancias minerales indispensables, como : calcio, 0,70 grs. ; fósforo, 2,10 grs. ; hierro, 0,01 grs. ; además, vitaminas, A, B, C y D ;

3.º Que todos estos principios fundamentales indispensables en la ración diaria, se encuentren reunidos en la siguiente ración biológicamente equilibrada : 125 grs. de carne ; 250 grs. de leche ; 100 grs. de cereales ; 400 grs. de pan ; 200 grs. de patatas ; 200 grs. de vegetales verdes o frutas ; 30 a 40 grs. de grasa ; 100 grs. de leguminosas ;

4.º Que el coste de esta ración diaria significa la inversión de una parte importante del salario vital del individuo y que esta parte debe significar un porcentaje de alrededor del 50 por 100 de dicho salario para que los otros gastos vitales como vivienda, vestuario, etc., puedan ser cubiertos con el resto sin detrimento de la cuota reservada a la alimentación ;

5.º Que es evidente que la actual crisis mundial ha repercutido intensamente en la alimentación de la familia obrera disminuyendo por un lado las posibilidades de trabajo e impidiendo, por otro lado, el aumento proporcional de los salarios frente al alza en el coste de los alimentos ;

6.º Que la producción, transporte y comercio de los artículos alimenticios de primera necesidad son actividades de manifiesta influencia en el coste de ellas ;

7.º Que el problema de la alimentación popular, desde el punto de vista social, se agrava con la ignorancia del pueblo de los principios fundamentales de alimentación racional, lo que le impide proporcionarse los alimentos más necesarios e invertir en la forma más lógica la parte del salario destinada a la alimentación,

La Conferencia del Trabajo de los Estados de América Miembros de la Organización Internacional del Trabajo acuerda solicitar del Consejo de administración de la Oficina Internacional del Trabajo :

- a) Transmitir a los órganos técnicos de la Sociedad de las Naciones sus deseos de que continúen los trabajos científicos de esta rama de la medicina social ;
- b) Inscribir en el orden del día de una próxima sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo el punto relativo a la alimentación popular.

La Conferencia anota, además, las siguientes ideas, como posibles bases de una política encaminada a mejorar las condiciones del factor social en examen :

- a) Fijación periódica en cada país del coste medio de una ración de 3.000 calorías brutas variadas, que cumplan las características anteriormente descritas ;
- b) Determinación dentro de cada país, y según sus características económicas, del porcentaje del salario mínimo vital que el coste de dicha ración individual debe representar, considerando que dicho porcentaje debe ser fijado alrededor del 50 por 100 del salario ;
- c) Fijación, por cada Estado, de precios máximos para los productos alimenticios que constituyan las bases de la alimentación popular, entre los cuales deberán incluirse, por su absoluta necesidad : la carne, la leche y el pan ;
- d) Establecimiento de restaurantes populares en que se expendan a precios módicos, una alimentación suficiente bajo la fiscalización de la autoridad sanitaria ;
- e) Institución, en cada país, de organismos o comisiones técnicas que asesoren a los Gobiernos en las medidas de política alimenticia, coordinen las investigaciones sobre la materia, orienten la campaña educativa que debe emprenderse al respecto, etc. ;

- f) Orientación de la política económica de los Estados, atendiendo al carácter primordial de las necesidades biológicas, en el sentido de subordinar la producción, transporte y distribución nacional e internacional de los artículos alimenticios de primera necesidad, a las necesidades alimenticias de la población; y
- g) Adopción, dentro de lo posible, de una legislación sanitaria alimenticia internacional.»

Se adoptó una segunda resolución sobre esta materia cuyo texto es el siguiente :

« La Conferencia del Trabajo de los Estados de América Miembros de la Organización Internacional del Trabajo recomienda al Consejo de administración de la Oficina Internacional del Trabajo :

- 1.º Que instruya a la Oficina Internacional del Trabajo :
 - a) En el sentido de que ésta adopte, en colaboración con los países respectivos y por métodos tales como la distribución a ellos de formularios modelos o pliegos de instrucciones, disposiciones encaminadas a uniformar, en lo posible, los métodos de investigación con respecto a las condiciones y coste de la alimentación popular en los diferentes países, tanto en las ciudades como en los campos ;
 - b) Para que considere la conveniencia de reunir informaciones con miras a una acción ulterior, acerca de la alimentación popular, y de la utilización de las colonias vacacionales, refectorios escolares, restaurantes populares y establecimientos análogos, como laboratorios para el estudio de la nutrición y como escuelas para la educación higiénica del trabajador.
- 2.º Que se invite a los Miembros de la Organización :
 - a) A comunicar a la Oficina los resultados de estas investigaciones con relación a las condiciones y coste de alimentación, a fin de formular una política común a este respecto ;
 - b) A llevar a la práctica esta política común, en cuanto fuere posible, mediante la celebración de tratados comerciales en virtud de los cuales se pondrían a disposición de los Estados que carezcan de ellos, los elementos nutritivos producidos en abundancia por otros Estados.»

La Conferencia recomienda además :

1.º Que se emplee como método de investigación el de encuestas que deberán efectuarse en numerosas familias de diversos medios y regiones, y en estaciones diferentes, anotándose diariamente, durante cierto período de tiempo, los recursos económicos de la familia encuestada, el detalle minucioso tanto cualitativo como cuantitativo de todas sus comidas, y los correspondientes gastos de alimentación ; que se investiguen asimismo las condiciones alimenticias de los niños en las Gotas de Leche u otras instituciones similares y en las escuelas, comparando en éstas grupos escolares, diferentes situaciones económicas ; se recomienda también dedicar una atención especial al estudio de las enfermedades debidas a deficiencia de nutrición, tales como el raquitismo y otras ;

2.º Que se sigan en cuanto sea posible en las encuestas señaladas los sistemas propuestos por la Delegación chilena a la Comisión de Proposiciones y se busque la colaboración de la Sociedad de las Naciones, y

3.º Que al examinarse las encuestas e investigaciones realizadas se estudie detenidamente si la falta de alimentación se debe a insuficiencia en las remuneraciones del trabajo, y si así fuere que los Estados se comprometan a tomar todas las medidas conducentes a fin de que los salarios permitan a los trabajadores y a sus familias alimentarse en forma sana y adecuada.»

La primera medida tomada por el Consejo de administración para dar curso a esta resolución consistió en transmitir al Secretario general de la Sociedad de las Naciones, para comunicarlo a los órganos técnicos correspondientes, el deseo expresado por la Conferencia de que se prosiguieran los trabajos científicos emprendidos en este terreno.

Asimismo, el texto de la resolución adoptada fué enviado a la Comisión de Alimentación creada por la Oficina y puesto en conocimiento de la Conferencia Internacional del Trabajo de junio de 1936, cuando ésta examinó el informe preparado por la Oficina sobre el problema de la alimentación popular.

El informe sometido a la Conferencia Internacional del Trabajo fué publicado en mayo de 1936 con el título *La alimentación de los trabajadores y la política social*. La Oficina publicó en 1937 un informe titulado *La acción cooperativa y el mejoramiento de la alimentación*, en el que se hizo una reseña sobre la definición del standard de la alimentación y sobre el problema de la educación de los productores y de los consumidores.

Ha hecho aparecer además en la *Revista Internacional del Trabajo* un resumen del informe sobre la alimentación popular en Chile, que había sido publicado en el Boletín de la organización de higiene de la Sociedad de las Naciones.

En 1938, la Oficina publicó un informe de carácter más general, y que debe ser considerado como preliminar, con el título de *Nivel de la vida de los trabajadores*. En este informe se prestó considerable atención al problema de la nutrición, a los métodos para calcular una alimentación adecuada y a la descripción de los standards de nutrición. Para ilustrar estos métodos se hizo uso de los materiales que se tenían a mano para el examen del problema y se preparó un estudio parcial sobre el nivel actual de la vida de las familias, por lo que se refiere a los Estados Unidos, Polonia, India y Japón. No hay duda de que los métodos usados en este informe y los ejemplos que se dieron pueden ser de utilidad también para el estudio y la descripción del nivel de la vida en los países latinoamericanos.

En *El Año Social* de la Oficina Internacional del Trabajo se ha venido prestando cada vez mayor atención a la labor desarrollada en los diversos países con relación a la alimentación, y en el volumen de 1938-1939 se dedicó particular atención a los esfuerzos hechos durante el año en los países latinoamericanos para mejorar la alimentación popular. A este respecto la Oficina Internacional del Trabajo ha estudiado con interés los

recientes desarrollos de la legislación de los países latinoamericanos sobre el salario mínimo, la cual dispone que al fijarse el salario mínimo deberán tomarse en cuenta ciertos requisitos básicos de la alimentación.

En estos momentos, la Oficina está preparando un estudio sobre la política de alimentación en los países latinoamericanos y continuará observando con el mayor interés las tendencias y la evolución de los aspectos económicos y sociales de la alimentación popular en general, y en particular con relación a los países americanos.

Para realizar tales estudios la Oficina permanece en estrecho contacto con los órganos de la Sociedad de las Naciones, los que, por su parte, se ocupan de investigar diferentes aspectos del problema de la alimentación.

Aunque todavía no es oportuno incluir la cuestión relativa a la alimentación en el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo, como deseaba la Conferencia de Santiago, la Oficina considerará la posibilidad de hacerlo en lo futuro cuando el estudio de los problemas de la alimentación estén más avanzados y cuando se preparen los lineamientos de una acción internacional en este sentido mediante el desarrollo de las respectivas políticas nacionales sobre la materia.

Vivienda rural y urbana

La Conferencia de Santiago llamó especialmente la atención, en una resolución general en la que sugería que la Oficina estudiase diversas cuestiones, sobre la investigación del problema de la vivienda de los trabajadores urbanos y rurales. A partir de la Conferencia de Chile ha aumentado cada vez más en los países de América latina el interés sobre las cuestiones de la vivienda. En estos países se están estudiando proyectos de diversa naturaleza que tienen por objeto mejorar las condiciones de vida de los trabajadores. La atención que se ha dado a los problemas de la vivienda en los países latinoamericanos a partir de 1936 se pone de relieve por los recientes Congresos a los cuales han asistido aquellos países. En agosto de 1938 se celebró en México el Congreso Internacional de la Habitación y de la Planificación. El problema de la vivienda de los trabajadores fué estudiado nuevamente por el primer Congreso Panamericano de la Habitación y de la Planificación, celebrado en La Habana en noviembre de 1938. La octava Conferencia Internacional de

los Estados de América, celebrada en Lima en diciembre de 1938, recomendó que los Gobiernos de los países americanos designasen delegados para asistir a la Conferencia Panamericana de la Vivienda Popular que deberá celebrarse en Buenos Aires del 2 al 7 de octubre de 1939. Esta Conferencia propuesta estudiará cuestiones fundamentales como la política de la habitación, la eliminación de los tugurios, habitación de los trabajadores industriales, financiamiento de los proyectos de construcción de habitaciones y construcción y arquitectura de habitaciones baratas.

En su labor sobre las cuestiones de la habitación, la Oficina Internacional del Trabajo ha estado en estrecho contacto con los organismos competentes de la Sociedad de las Naciones. Igualmente, al llevar a cabo sus estudios sobre los alquileres pagados por los trabajadores, la Oficina ha contado con la cooperación de algunos países americanos. En estos momentos prepara la Oficina un informe sobre los problemas y la política de la habitación, titulado « Viviendas baratas para los trabajadores ». Este informe estará formado por monografías nacionales, algunas de las cuales se referirán a los países latinoamericanos. Se dedicarán capítulos especiales a las cuestiones que han tenido influencia importante en el curso de la última década sobre las condiciones de la vivienda de los trabajadores, tales como el standard de la vivienda y los cambios que dicho standard ha sufrido, la política demográfica en relación con la vivienda, los programas de larga envergadura sobre planificación económica en lo que se refiere a la utilización de los recursos no empleados para los proyectos de vivienda, y los efectos que la descentralización de la industria ha tenido para la vivienda obrera. Se tiene el proyecto de tratar estos diversos aspectos de la política de la habitación de manera que el informe pueda ser de un valor práctico para todos los países, incluyendo los latinoamericanos, en el momento de formular su política relativa a la vivienda.

Coste de la vida

La Conferencia de Santiago adoptó la siguiente resolución relativa al coste de la vida en los países americanos :

« La Conferencia del Trabajo de los Estados de América Miembros de la Oficina Internacional del Trabajo,

Considerando la importancia que para toda política social tienen las encuestas sobre el coste de la vida de las clases laborantes, tanto de la ciudad como del campo, y la posterior elaboración de índices periódicos de las fluctuaciones del coste de la vida ;

Considerando que no en todos los países del Continente se han realizado estudios sistemáticos sobre el coste de la vida y que los índices que parcialmente se elaboran en algunos de ellos están basados en estimaciones teóricas del consumo probable de familias-tipo y no en presupuestos familiares obtenidos en previas encuestas adecuadas ;

Considerando que las variaciones que se realizan constantemente en los índices del coste de la vida en dichos países americanos merecen estudio y atención especiales por parte de la Oficina Internacional del Trabajo, que es actualmente el órgano más adecuado para estimular y dirigir tales encuestas,

Resuelve solicitar del Consejo de administración de la Oficina Internacional del Trabajo :

1.º Que haga las gestiones que sean de su competencia para que se realicen, simultáneamente, en todos los países de América encuestas sobre el coste de la vida ;

2.º Que prepare dicha Oficina cuestionarios uniformes para los distintos grupos a observar, y que determine la duración que, a su juicio y de acuerdo con los deseos de cada Gobierno, convendría asignar a las encuestas y fije la escala de unidades de consumo que habría que usar para cada uno de ellos ;

3.º Que redacte dicha Oficina, previo estudio especial, las bases que crea más convenientes para tales encuestas, encargándose de dirigir-las, teniéndose en cuenta que deberán ser objeto de estudios separados los trabajadores de la ciudad, las distintas categorías de trabajadores agrícolas ; si éstos existen en un país dado, los distintos grupos étnicos de organización económico-social poco desarrollada ; debiendo considerarse en las encuestas, además de la alimentación del vestuario, muy especialmente las condiciones de la habitación, de la higiene y de la cultura, comprendiéndose la educación y diversiones ;

4.º Que promueva dicha Oficina, de acuerdo con las normas de su competencia, la publicación por parte de dichos Estados y dentro de un plazo fijo, de los resultados de sus respectivas encuestas y la misma publique, a su vez, tales resultados en un resumen comparativo ;

5.º Que proponga la Oficina las bases para la formación posterior de los índices del coste de la vida, que se fundarían en los presupuestos familiares determinados por medio de las encuestas ; y

6.º Que estudie la posibilidad de la conclusión de un proyecto de Convención, por medio del cual queden los Estados Miembros de la Organización Internacional del Trabajo comprometidos a realizar, cada cinco o diez años, simultáneamente, encuestas sobre el coste de la vida conforme a las bases que para tal fin propusiera la Oficina Internacional del Trabajo. »

Gracias a sus precedentes labores, la Oficina estaba capacitada para presentar a los países de América las oportunas sugerencias con miras a las encuestas que ellos emprenderían. En efecto, había publicado precedentemente un estudio sobre los métodos de encuesta de los presupuestos familiares. Ha de señalarse también que la Conferencia internacional de estadígrafos del trabajo, convocada por la Oficina, había adoptado en 1926 una serie de resoluciones en cuanto a los mejores métodos para efectuar dichas encuestas. Más recientemente aún, fueron publicados en la *Revista Internacional del Trabajo* varias notas sobre las encuestas realizadas en el transcurso de los últimos años

acerca de los presupuestos familiares, y que se referían principalmente a tres países de América latina : Argentina, Brasil y México.

Recientemente se publicó en la *Revista Internacional del Trabajo* de mayo y junio de 1939 (véase la edición en inglés) un estudio internacional sobre las encuestas relativas a la vida de la familia y que se refiere a 26 países.

Sin embargo, parecía difícil que éstas puedan ser llevadas a cabo simultáneamente en diferentes países, ya que el grado de desarrollo de los servicios de estadística necesarios para investigaciones de este género no era idéntico, ni mucho menos, en todos los países. Sería prematuro todavía hoy tratar de cumplir el deseo de la Conferencia de Santiago mediante la organización de encuestas simultáneas y periódicas, y previendo la adopción de un proyecto de convenio sobre el particular. De todos modos, se ha conseguido un considerable resultado en el sentido indicado por la reunión de Santiago y la sugestión de que se adoptase un proyecto de convenio sobre la materia ha sido sometida a la Comisión de Expertos estadísticos de la Oficina a fin de que le den su opinión.

En el curso de la Conferencia interamericana para el Mantenimiento de la Paz, celebrada en Buenos Aires en 1936, se expresaban opiniones similares. En virtud de una resolución adoptada por esta Conferencia, la Unión Panamericana ha decidido organizar una encuesta sobre los presupuestos familiares en todos los países de América, habiendo solicitado para ello la colaboración de la Oficina Internacional del Trabajo. Varios cuadros destinados a esta encuesta han sido preparados por la Oficina, habiendo sido comunicados ya a la Unión Panamericana para ser transmitidos a sus miembros.

La Oficina tiene en preparación un nuevo informe destinado a reemplazar el que fué establecido en 1926 acerca de los métodos de encuesta sobre los presupuestos familiares. Este informe probablemente será publicado y podrá ser utilizado por los países de América para la organización de sus actividades en esta esfera.

Por último, la Oficina ha redactado un informe sobre los niveles de vida, en el que aparecen los informes existentes en diversos países latinoamericanos y en el que se hace un estudio de las medidas de política social que afectan a los niveles de vida de estos países.

Salarios mínimos y subsidios familiares

Para completar esta serie de resoluciones en cuanto a los aspectos económicos de las condiciones de vida de los trabajadores, la Conferencia de Santiago adoptó una resolución relativa a los salarios mínimos. El texto de esta resolución es el siguiente :

« Considerando :

1.º Que el Preámbulo de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo y el artículo 41 del mismo encarecen la necesidad de mejorar las circunstancias en que el trabajo se desenvuelve en lo tocante « a la garantía de un salario que asegure condiciones de existencia convenientes » y proclaman el principio del « pago a los trabajadores de un salario que les asegure un nivel de vida adecuado, según la época y el país » ;

2.º Que la Convención sobre institución de métodos para la fijación de salarios mínimos y la Recomendación para la aplicación de esos métodos, aprobada en Ginebra en 1928, prescriben la regulación de los salarios mínimos, en relación, primordialmente, con los pagados en trabajos similares en industrias en que los trabajadores están organizados y han concertado contratos colectivos y eficaces y, en subsidio, adoptan como término de comparación el nivel general de los salarios en el respectivo país o localidad :

3.º Que, si bien la Convención antedicha tiene indiscutiblemente como finalidad propender el alza de los salarios bajos y la Recomendación mencionada « la necesidad de asegurar a los obreros un nivel de vida conveniente », sería de manifiesta utilidad que la Organización Internacional del Trabajo sometiera a nuevo examen el problema de la fijación o regulación de los salarios, considerándolos principalmente desde el punto de vista de la satisfacción de las necesidades materiales y culturales del trabajador y en relación con el coste de la vida ; y

4.º Que el punto relativo al salario familiar aún no ha sido estudiado para los fines de una reglamentación internacional e interesa grandemente dilucidarlo por la enorme trascendencia social que él entraña,

La Conferencia del Trabajo de los Estados de América Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, reunida en Santiago de Chile en el mes de enero de 1936, acuerda :

Pedir al Consejo de administración de la Oficina Internacional del Trabajo que procure incluir en el programa de una de las próximas reuniones de la Conferencia Internacional el tema relativo al « salario mínimo » y a la « asignación familiar », regulados primordialmente desde el punto de vista de su suficiencia para satisfacer las necesidades esenciales del trabajador y de su familia, entendiéndose por tales necesidades las que atañen a su alimentación, vestuario, habitación, educación general y profesional, descanso y recreo cultural. »

Como lo recordaba la resolución, la Conferencia Internacional del Trabajo ya había tomado en 1928 una medida importante sobre este particular, al adoptar el proyecto de Convenio (núm. 26) acerca de los métodos de fijación de los salarios mínimos y la Recomendación (núm. 30) relativa a la aplicación de esos métodos.

Por lo que se refiere al tipo en el cual deberían fijarse los salarios mínimos, la Parte III de la Recomendación de 1928 dispone que :

« Para la determinación de los tipos mínimos de salarios que deberán fijarse, los organismos de fijación de salarios deberán tener en cuenta la necesidad de asegurar a los obreros un nivel de vida suficiente. A tal efecto, convendría primeramente inspirarse en los tipos de salario pagados para trabajos similares en las industrias en que los trabajadores se hayan organizado suficientemente y hayan llegado a concertar contratos colectivos eficaces, y de no tener este término de comparación, deberán inspirarse en el nivel general de los salarios en el país o en la localidad respectiva. »

Si la Conferencia tuviese que examinar más detalladamente los diversos criterios para juzgar la proporción del salario mínimo, dicho examen debería ser preparado mediante un estudio detallado de la teoría y de la práctica de la política y de la reglamentación de los salarios.

Desde hace algún tiempo la Oficina ha estado efectuando un estudio detallado de la legislación del salario mínimo y de su aplicación práctica. Uno de los resultados de este estudio es el volumen *El salario mínimo — Estudio internacional* (hasta ahora sólo ha aparecido en inglés bajo el título *The Minimum Wage — An International Survey*, publicado en 1939), y en el cual se hace una relación de la experiencia obtenida en nueve países que tienen leyes sobre el salario mínimo, incluyendo los Estados Unidos de América y el Perú. Se espera que en lo futuro se publicarán análisis similares de la experiencia obtenida en otros países, juntamente con un estudio general sobre los principios y los problemas de la reglamentación del salario mínimo.

Los otros resultados de la labor de la Oficina sobre los problemas del salario mínimo han sido publicados de vez en cuando en *El Año Social* de la Oficina Internacional del Trabajo y en los artículos aparecidos en el *Industrial and Labour Information* y en la *Revista Internacional del Trabajo*. Igualmente se obtuvo para esta última publicación una serie de artículos relativos a algunos de los problemas generales de la teoría de la política del salario. Algunos de los puntos específicos mencionados en la resolución de Santiago han sido tratados por diversos artículos e informes, como por ejemplo los informes sobre la *Alimentación de los trabajadores* y *Política social* (1936) y el *Nivel de vida de los trabajadores* (1938) y se están estudiando otros tales como la vivienda.

La Oficina se propone continuar activamente estos estudios y se espera que podría llegar a conclusiones que serán de utilidad al Consejo de administración y a la Conferencia Internacional del Trabajo al examinar los diversos puntos relativos al salario mínimo y que fueron mencionados por la resolución de la Conferencia de Santiago.

En lo referente a un punto importante de la actividad económica y que no fué mencionado por el Convenio relativo a la Institución de Métodos para la Fijación de Salarios Mínimos, es decir, a la agricultura, debe de hacerse notar que la Comisión Permanente Agrícola de la Oficina Internacional del Trabajo estuvo de acuerdo, en su reunión de 1938, en cuanto al principio de la reglamentación del salario mínimo en la agricultura. La Comisión pidió al Consejo de administración que estudie la posibilidad de incluir la cuestión del sistema para la fijación de los salarios de los trabajadores agrícolas en el orden del día de una de las próximas sesiones de la Conferencia Internacional del Trabajo.

La cuestión del sistema para la fijación de salarios mínimos será presentada igualmente a la Conferencia en una forma limitada en 1940 cuando los primeros informes decenales sobre el funcionamiento del convenio de 1928 sean sometidos a su consideración.

Por lo que se refiere a los subsidios familiares a que hacía referencia la resolución de Santiago, la Oficina ha seguido con interés, a partir del estudio hecho sobre esta materia en 1924, el desarrollo de los sistemas de asignación familiar de los diversos países y, especialmente, la nueva legislación que ha sido adoptada al respecto. Durante este periodo se han adoptado en Bélgica, Francia, Australia (Nueva Gales del Sur), Nueva Zelandia, Italia y Chile, leyes con relación a las asignaciones familiares. El último de los países arriba mencionados fué el primer Estado americano que adoptó la legislación de la asignación familiar y que beneficia a todos los trabajadores de las empresas privadas y de las instituciones oficiales. Estos desarrollos han sido descritos y analizados en los artículos que aparecen de vez en cuando en la *Revista Internacional del Trabajo*, así como en *El Año Social* de la Oficina Internacional del Trabajo.

Se ha venido prestando un interés creciente en los últimos años a la cuestión de los subsidios familiares en la mayoría de los países. En julio de 1937 tuvo lugar en París una reunión

de diversos países para discutir los subsidios familiares ; en diciembre de 1938 la Conferencia Panamericana celebrada en Lima (Perú) considerando que la remuneración del trabajo debería estar basada, no solamente en el valor de los servicios prestados, sino también en las necesidades reales de los trabajadores y de sus familias, recomendó a los Gobiernos de los diversos Estados americanos la creación de sistemas de subsidios familiares.

En este momento, la Oficina está preparando los planes para efectuar, en un futuro próximo, un estudio más amplio sobre la materia. Antes de que la cuestión del subsidio familiar pueda ser objeto de una discusión general por parte de la Conferencia Internacional del Trabajo, será necesario hacer mayores estudios sobre las cuestiones de principio del sistema de subsidios familiares, de los métodos para establecer y poner en práctica dicho sistema y de la relación entre el subsidio familiar y el sistema de fijación de salarios mínimos.

Coordinación de la política económica de los Estados

La Conferencia de Santiago adoptó una resolución sobre esta materia, cuyo texto es el siguiente :

«La Conferencia del Trabajo de los Estados de América Miembros de la Organización Internacional del Trabajo sugiere al Consejo de administración de la Oficina Internacional del Trabajo que llame la atención de los organismos internacionales competentes sobre el tema : «Medidas que deben tomarse para impedir que la política económica de los Estados contrarreste los efectos beneficiosos de la legislación protectora de los trabajadores.»

El Consejo de administración consideró que esta cuestión debería ser tratada juntamente con la suscitada por el Representante gubernamental de los Estados Unidos de América, referentes a las relaciones entre el volumen del comercio internacional, el paro y los salarios. En el transcurso de los últimos doce meses se ha continuado la labor sobre estas materias. Un experto sobre comercio internacional está preparando actualmente un memorándum que hará resaltar la relación existente entre las fluctuaciones del comercio internacional, la extensión del paro y el nivel de los salarios en los diversos países.

Monopolios privados

La resolución adoptada por la Conferencia de Santiago sobre la materia es como sigue :

« La Conferencia de los Estados de América Miembros de la Organización Internacional del Trabajo acuerda pedir al Consejo de administración de la Oficina Internacional del Trabajo que considere la posibilidad de sugerir a los organismos internacionales competentes, el examen del problema de los monopolios particulares sobre fuerza, materias o industrias de importancia vital, en relación con el interés social y con el especial de las clases trabajadoras. »

El Consejo de administración ha encargado a la Oficina que comunique esta resolución a la Secretaría de la Sociedad de las Naciones, la cual ha efectuado una importante labor sobre ciertos aspectos del problema.

Durante el último año, la importancia de la cuestión ha aumentado en vez de disminuir. Está relacionada particularmente con las cuestiones relativas al control de los ciclos económicos y a la prevención del paro casi permanente, el cual se está convirtiendo cada vez más en un problema inquietante en diversos países. La labor efectuada en esta materia por la Organización Económica y Financiera de la Sociedad de las Naciones se ha referido principalmente al control de los ciclos económicos. En particular, la Delegación sobre depresiones económicas, la cual celebró diversas reuniones en 1938 y en 1939, y en cuya labor ha colaborado la Oficina Internacional del Trabajo, tomó en consideración la influencia económica de los monopolios. El informe que la Delegación de la Sociedad de las Naciones tiene actualmente en preparación comprende el estudio de los principios y las prácticas monopolizadores; especialmente el de ciertas políticas de los precios, de los salarios, y las rigideces del sistema económico en general, así como el control de los precios, de la producción, de las existencias y de la exportación de primeras materias.

El informe final de la Delegación será publicado, según se espera, a fines de 1939 o a principios de 1940. A medida que vayan estando a disposición los datos contenidos en este informe, la Oficina fijará los problemas concretos referentes a esta materia que podrían ser objeto de un estudio más amplio y que podrían guiar la política que eventualmente se siga, prestando especial atención a las cuestiones suscitadas por la resolución de la Conferencia de Santiago.
